



**LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 Y
~~DEROGA~~ EL ARTÍCULO 81 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1278,
DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**Artículo 1. Modificación del cuarto párrafo del artículo 53 del Decreto
Legislativo 1278**

Modifícase el cuarto párrafo del artículo 53 del Decreto Legislativo 1278,
Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos,
con el texto siguiente:

“Artículo 53.- Manejo integral de los residuos sólidos municipales

(...)

Los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades,
deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener
objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de
sostenibilidad con la finalidad de asegurar su calidad y continuidad y
promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal
responsable.

(...)”

Artículo 2. Modificación del artículo 81 del Decreto Legislativo 1278

Modifícase el artículo 81 del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que
aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el texto siguiente:

“Artículo 81.- De las Infracciones Administrativas

Constituyen infracciones administrativas, el incumplimiento de las
obligaciones contenidas en el presente Decreto Legislativo, cuya tipificación
se realiza en el Reglamento, el cual prevé la aplicación de las sanciones a
que se refiere el artículo siguiente, según la gravedad de la infracción”.

~~En tal sentido, la Comisión de Constitución y Reglamento, acuerda poner todo lo actuado en conocimiento del Congreso de la República y remitirlo al archivo".~~

~~Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.~~



LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

